



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
DIDECO

REF.: Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos del "Programa de Apoyo Integral del Adulto Mayor EJE/Municipal, Versión 16.

DECRETO MUNICIPAL N° 1594

LONGAVÍ 16 NOV. 2021

VISTOS:

La Resolución Exenta N° 1457 de fecha 03 de noviembre de 2021, que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa Eje/Municipal Modelo de Intervención para usuarios de 65 años y más edad, 2021, Programa de Apoyo Integral del Adulto Mayor (Vínculos).

El Decreto Alcaldicio N°772, de fecha 29 de junio de 2021, mediante el cual asume funciones como Alcalde de la comuna de Longaví, don Cristian Menchaca Pinochet, para el periodo comprendido entre el 28 de junio de 2021 y el 06 de diciembre de 2024.

El Decreto Municipal N°791, de fecha 11 de junio de 2021, que delega Atribuciones Alcaldicias y la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Señor Alcalde" en el Administrador Municipal y la Directora de SECPLAN.

El Decreto N°776 de fecha 09 de julio de 2021, que establece Orden de Subrogancia por ausencia formalizada del Sr. Alcalde y Directores Municipales.

Y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y demás modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que, a partir de la publicación de la Ley N° 20.595, las personas de 65 años o más, que vivan solas o acompañadas por una persona y que se encuentren en situación de pobreza, podrán ser usuarias del Subsistema de Seguridades y Oportunidades, cuyo objetivo principal es "brindar seguridades y oportunidades a las personas y familias que participen de él, de modo de promover el acceso a mejores condiciones de vida".

Que, conforme lo que dispone el artículo 8° del Decreto Supremo N° 29, de 2013, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, del Ministerio de Desarrollo Social, actual ministerio de Desarrollo Social y Familia, este modelo de intervención dirigido a los usuarios de 65 años o más edad, tiene como objetivo contribuir a la ejecución de acciones o procedimientos de intervención que tengan como fin la generación de condiciones que permitan a sus usuarios/as acceder en forma preferente al conjunto de prestaciones sociales pertinentes a sus necesidades, y estén integradas a la red comunitaria de promoción y protección social, teniendo una ejecución preferentemente municipal.

Que, la Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, contempla en la partida 21, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 24, ítem 03 recursos para financiar el Programa Eje (Ley N° 20.595).

DECRETO:

1.- **Apruébese**, en todas sus partes el Convenio de Transferencia de Recursos "Acompañamiento a la Trayectoria Programa Eje/Municipal, Modelo de Intervención para usuarios/as de 65 años y más edad, 2021, suscrito con fecha 24 de septiembre de 2021, entre el Ministerio de Desarrollo Social y Familia de la Región del Maule y la I. Municipalidad de Longavi.

2.- **Desígnese** responsable técnico del Programa a la Sra. Tamara Cabrera Molina, y financiero a don Carlos Encina Villalobos, Director de Administración y Finanzas, para la ejecución del presente convenio.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

"Por Orden del Sr. Alcalde"


VALERIA ARANCIBIA JAQUE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


NANCY CHAVEZ PEÑA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S)


P. Contreras/T. Cabrera

Distribución:

- Seremi Desarrollo Social y Familia
- Dpto. Administración y Finanzas
- Archivo oficina de Partes
- Archivo Programa



Decreto 11
N° 1594-21.